



JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 180
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1039

Córdoba, 25 de agosto de 2022

VISTO: el Expediente N° 0439-015352/2022, del registro de la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la creación del Programa "Córdoba Exporta", en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, orientado a PyMEs y MiPyMEs exportadoras de bienes y servicios, radicadas en la Provincia de Córdoba, con el objeto de incentivar, mediante el otorgamiento de aportes no reintegrables, el incremento de sus exportaciones, tomando como parámetro el monto del aumento interanual de sus transacciones en el mercado internacional.

Que desde la Agencia ProCórdoba S.E.M. y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba se plantea ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, la necesidad de crear un programa de apoyo destinado a micro, pequeñas y medianas empresas cordobesas, con la finalidad de que exporten por primera vez o incrementen sus ventas de bienes o servicios al exterior, lo cual aumentará el Producto Bruto Provincial, favoreciendo la diversificación en la producción y el incremento del valor agregado, además de los beneficios derivados del incremento en las divisas.

Que se acompaña Informe Técnico del Área de Política Industrial que reseña las características generales y objetivos del Programa en cuestión. Así, entre otras cuestiones, se indica, en orden a los destinatarios, que podrán aplicar las micro, pequeñas y medianas empresas - personas físicas y jurídicas -, radicadas en la Provincia de Córdoba, indicándose los tipos de bienes exportables que son objeto del Programa. Asimismo, se establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, o al organismo que la reemplace, la cual, procederá a determinar la correspondencia o no del beneficio y el análisis y determinación de los porcentuales de aporte; previéndose, en este punto, la colaboración de la Agencia ProCórdoba S.E.M. y de la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba, y que en ningún caso el aporte no reembolsable podrá superar el valor de Dólares Estadounidenses Veinte Mil (USD 20.000,00), multiplicado por el tipo de cambio comprador de divisas del Banco de la Nación Argentina al cierre del último ejercicio fiscal operado.

Que por otra parte, en relación al financiamiento, se establece que las erogaciones del Programa se atenderán con las partidas que se asignen al efecto a la Autoridad de Aplicación, teniendo como tope para el presente Ejercicio Año 2022, el importe de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00), y para los años subsiguientes el tope será como mínimo de dicho monto, pudiendo ser superior, si así se estipulare en la Ley de Presupuesto respectiva, o adecuaciones presupuestarias posteriores.

Que atento a lo reseñado, procede en la instancia disponer la creación del

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1039..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 78..... Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 137..... Pag. 3

Resolución N° 265..... Pag. 4

Resolución N° 266..... Pag. 5

Resolución N° 268..... Pag. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 42..... Pag. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CÓRDOBA - EPEC

Resolución N° 752..... Pag. 7

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CÓRDOBA - EPEC

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Disposición N° 40963..... Pag. 7

Programa "Córdoba Exporta", conforme se gestiona, facultando a la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias para su correcta implementación; y al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución del mismo.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería al N° 78/2022, por Fiscalía de Estado bajo N° 609/2022 y lo dispuesto en los artículos 54, 67, y 144, incisos 1° y 14°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- CRÉASE el Programa "Córdoba Exporta", en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, orientado a PyMEs y MiPyMEs exportadoras de bienes y servicios, radicadas en la Provincia de Córdoba, con el objeto de incentivar, mediante el otorgamiento de aportes no reintegrables, el incremento de sus exportaciones, tomando como parámetro el monto del aumento interanual de sus transacciones en el mercado internacional, bajo los parámetros expuestos en el Anexo I que, compuesto de tres (3) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este acto.

Artículo 2°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa "Córdoba Exporta" a la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, o al organismo que en el futuro la reemplace; la que

estará facultada para dictar las normas reglamentarias y/o complementarias para su correcta ejecución.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que las erogaciones del Programa se atenderán con las partidas que se asignen al efecto a la Autoridad de Aplicación, teniendo como tope para el presente Ejercicio Año 2022, el importe de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,00). Para los años subsiguientes, el tope será como mínimo de dicho monto, pudiendo ser superior, si así se estipulare en la Ley de Presupuesto respectiva, o en adecuaciones presupuestarias posteriores.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Programa "Córdoba Exporta."

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Industria, Comercio y Minería y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 78

Córdoba, 31 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0424-082357/2022 en que se propicia la declaración en desuso y transferencia a título gratuito de un vehículo afectado a esta Cartera de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que se procura la declaración en desuso del vehículo Marca Fiat, Modelo Ducato Combinato 2.8 JTD Interco Furgón, Motor marca Fiat N° 1068103, Chasis marca Fiat N° 93W244K7392048971, Dominio IRP384, atento a que el mismo no está siendo utilizado por ninguna dependencia.

Que practicada la publicación de rigor y transcurrido el término de quince días, el Área Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa, hace constar que no se presentó ninguna dependencia oficial interesada por el aludido bien.

Que obra en autos solicitud de donación de vehículo alguno por parte de la Fundación EMPATE (CUIT 30-71563725-8), exponiendo la finalidad de dicha petición.

Que la referida entidad civil, posee personería jurídica, conforme lo autorizado por Resolución N° 231 "A"/17 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas dependiente de esta Cartera de Estado.

Que mediante Informe N° 10-053/22 ha tomado debida intervención de su competencia el Área Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, exponiendo que corresponde emitir el instrumento legal por el cual se declare en desuso dicho vehículo y se transfiera sin cargo a la aludida fundación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 131 del Decreto N° 525/95, Reglamentario de la Ley N° 7631, 131 y 132 del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración

Financiera, aprobado por la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-053/22, lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 255/2022, y en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 118/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR en condición de desuso y en consecuencia dar de baja el vehículo Marca Fiat, Modelo Ducato Combinato 2.8 JTD Interco Furgón, Motor marca Fiat N° 1068103, Chasis marca Fiat N° 93W244K7392048971, Dominio IRP384, afectado a esta Cartera de Estado.

Artículo 2° TRANSFERIR sin cargo a la Fundación EMPATE (CUIT 30-71563725-8), el vehículo Marca Fiat, Modelo Ducato Combinato 2.8 JTD Interco Furgón, Motor marca Fiat N° 1068103, Chasis marca Fiat N° 93W244K7392048971, Dominio IRP384, declarado en condición de desuso por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a la Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Por encomienda de firma- Resolución Ministerial N° 118/2020

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC DE ADMINIST FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 137**

Córdoba, 22 de abril de 2022

Expediente N° 0047-000341/2022 (Cuerpos 1 al 7).-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 0000142/2022 se adjudique la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Noroeste, ubicado en calle Pública N° 4 S/ N° - Barrio Policial – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba;" a la Empresa EDUCTRADE S.A., por la suma de \$ 1.240.883.691,58.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000086 de fecha 11 de febrero de 2022 de la Secretaría de Arquitectura se autorizó el llamado a Licitación Pública Digital para la contratación de los trabajos de referencia cuyo Presupuesto Oficial ascendía a la suma de \$ 1.040.727.660,00, a valores del mes de noviembre de 2021.

Que constan en autos las publicaciones del llamado a Licitación Pública Digital de que se trata, Fe de Erratas, Circular Aclaratoria N° 2 – Prórroga, en el Portal Web Oficial de Compras Públicas, Boletín Oficial y notificaciones individuales, conforme a las disposiciones del artículo 12 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 19 de la Ley N° 8.614 y artículo 1° del Anexo I al Decreto N° 1.823/2016, como así también Constancias de Realización de Visita Técnica Obligatoria y detalle de "Preguntas y Respuestas".

Que luce incorporada Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de marzo de 2022, de la que surge que se presentaron tres (3) propuestas económicas perteneciente a las firmas SADIC S.A., AMG OBRAS CIVILES S.A. y EDUCTRADE S.A.

Que se expide en autos la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 29 de la Ley N° 8.614, entendiendo que "...con relación al Proponente N° 1 SADIC S.A. (CUIT N° 30-70339866-5)", si bien adjunta la documentación exigida para la cual fuera emplazado, lo hace de modo extemporáneo, toda vez que ingresa la misma en fecha 17.03.2022 a las 12.31 horas, habiendo sido emplazado el 14.03.2022..." por lo que "...Conforme a ello y en virtud del apercibimiento bajo el cual fuera emplazada la empresa, correspondería el rechazo de su oferta en virtud de su presentación extemporánea..." todo ello en los términos del artículo 12 inc. 13 y 17 del Pliego Particular de Condiciones.

Que, asimismo, la mencionada Comisión considera que habiéndose efectuado un análisis técnico, legal y económico de las propuestas, entiende y recomienda adjudicar la presente contratación a la Empresa EDUCTRADE S.A., siendo que su propuesta económica resulta ser la más ventajosa desde el punto de vista económico por la suma de \$ 1.240.883.691,58, incluido IVA, con todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc. vigentes y de aplicación a la especie, que representa un 19,23% superior al Presupuesto Oficial. Asimismo, dicha Comisión en su informe ampliatorio de fecha 12 de abril de 2022, ratifica lo expresado oportunamente y considera que la oferta se ajusta a pliego y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, habiendo cumplimentado con toda la documentación y requisitos requeridos en Pliegos.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2022/000301, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que se ha adjuntado en estas actuaciones la Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P.

y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1.419/2017 y modificatorios, surgiendo de la misma la capacidad económica financiera para ejecutar la obra.

Que la Secretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto N° 1.419/2017.

Que obra Dictamen N° 149/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el cual se expresa que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Licitación Pública con soporte digital conforme la normativa vigente, Ley N° 8.614 y modificatorias, Ley N° 10.417, Decretos N° 583/2016 y N° 1.505/2016 y disposiciones de la Ley N° 10.220 y artículo 38 de la Ley N° 10.411, por lo que considera que puede dictarse el acto administrativo en los términos propiciados por la Repartición de origen.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 149/2022, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHÁZASE la propuesta realizada por la empresa SADIC S.A., para la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Noroeste, ubicado en calle Pública N° 4 S/N° - Barrio Policial – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba;" por las razones expresadas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Noroeste, ubicado en calle Pública N° 4 S/N° - Barrio Policial – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba;" a la Empresa EDUCTRADE S.A. (CUIT N° 30-71063125-1), por la suma de Pesos Mil Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1.240.883.691,58).

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Mil Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1.240.883.691,58), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Orden de Compra N° 2022/000301, conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,	
Programa 506-004,	
Partida 12.06.00.00,	
Obras - Ejecución por Terceros del P.V.....	\$ 575.000.000,00
Ejercicio Futuro 2023.....	\$ 665.883.691,58

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 265

Córdoba, 12 de agosto de 2022

Expediente N° 0045-023223/2021/A13.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precio N° 3, por las variaciones de costos verificadas en el mes de junio del 2022, en la realización de la obra: "MEJORAMIENTO DE RUTA PROVINCIAL RP S-331 – ACCESO A MONTE MAÍZ – DEPARTAMENTO: UNIÓN"

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas, en adelante POP, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, entre otros extremos.

Que la adecuación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificado por su similar N° 30/2018, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Capítulo VII del Legajo Único de Contratación de la obra de referencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte la existencia de un archivo titulado "Índice," haciendo plena fe de su contenido.

Que mediante Resolución Ministerial N° 379 de fecha 3 de noviembre del 2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el contrato pertinente el día 25 de noviembre del mismo año, con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la suscripción el Acta de Replanteo Total, la cual fue confeccionada con fecha 22 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 115 y 204, ambas del 2022, se aprobaron el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión y la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por variación de Costos correspondiente al mes de abril del 2022, respectivamente.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 2 de junio del 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a sus similares titulados "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR - JUNIO/2022" y "MEDICIÓN MENSUAL N° 006-0 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO MAY-2022," de los cuales surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del segundo salto el porcentaje físico ejecutado de obra era del 35,51% y que la variación al mes de junio/2022 alcanzó un 11,31% lo que representa económicamente un incremento de \$ 9.989.832,17. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 157.271.749,48.

Que, asimismo, consta en autos Planilla de Índices, de Coeficientes y de Monto de Obra faltante de ejecutar.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 25 de julio del 2022, por la que acepta la Ade-

cuación Provisoria de Precios N° 3 por las variaciones de costos verificadas en el mes de junio del 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000338 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 290/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 290/2022 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por variaciones de costos producidas en el mes de junio del 2022, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "MEJORAMIENTO DE RUTA PROVINCIAL RP S-331 – ACCESO A MONTE MAÍZ – DEPARTAMENTO: UNIÓN"; por la suma total de Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos Con Diecisiete Centavos (\$ 9.989.832,17), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 25 de julio del 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos Con Diecisiete Centavos (\$ 9.989.832,17), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000338, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

Resolución N° 266

Córdoba, 12 de agosto de 2022

Expediente N° 0047-000341/2022 (Cuerpos 1 al 8).-

VISTO: este expediente en el que se tramita la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Noroeste, ubicado en calle Pública N° 4 S/N° - Barrio Policial – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba"

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 137/2022 se adjudicó la ejecución de los trabajos de referencia a la Empresa EDUCTRADE S.A., por la suma de \$ 1.240.883.691,58.

Que atento lo informado con fecha 3 de agosto de 2022 por el señor Secretario de Arquitectura y la documentación incorporada en autos, corresponde en esta instancia rectificar el artículo segundo de la mencionada resolución, en relación a la descripción de la empresa adjudicataria, a los fines de la facturación de los certificados de obra de la presente contratación, conforme los términos propiciados en el citado informe.

Por ello, proveído de Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de fecha 8 de agosto de 2022 y, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 137, de fecha de 22 de abril de 2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Noroeste, ubicado en calle Pública N° 4 S/N° - Barrio Policial – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", a la Empresa EDUCTRADE S.A. CDI N° 30-71063125-1, que factura bajo el CUIT N° 33-71063272-9 a nombre de EDUCTRADE S.A. SUCURSAL EMPRESA EXTRANJERA, por la suma de Pesos Mil Doseientos Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1.240.883.691,58)."

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 268

Córdoba, 16 de agosto de 2022

Expediente N° 0045-022633/2020/A33.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Séptima y Octava Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos verificadas en los meses de abril y mayo de 2022 en la realización de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINO DE LA RED SECUNDARIA S-372 – TRAMO: RUTA NACIONAL N° 36 – CORRALITO – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA"

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – POP, de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, la Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, la Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que la Dirección General de Asuntos Legales advierte sobre la existencia de un archivo titulado "Índice," haciendo plena fe de su contenido.

Que por Resolución Ministerial N° 050/2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 22 de marzo de 2021 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 26 de abril del mismo año. Asimismo, por Resolución Ministerial N° 232/2022, se otorgó una ampliación del plazo de ejecución hasta el día 20 de septiembre de 2022.

Que mediante Resolución Ministerial N° 246/2022 se aprobó la Sexta Adecuación Provisoria de Precios, correspondiente al mes de marzo de 2022.

Que obran en autos Solicitudes de Adecuaciones Provisorias realizadas por el Consorcio Caminero Único, suscriptas digitalmente con fecha 6 de abril y 4 de mayo de 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a similar titulado "Adecuación Provisoria – Obra faltante de ejecutar – Abril/2022" de los cuales surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y que a la fecha del séptimo salto el porcentaje físico de obra ejecutada era del 59,33% (coincidente con "Medición Mensual N° 012-0 correspondiente al Periodo Mar-2022") y que la variación de referencia al mes de abril/2022 alcanzó el 5,52% lo que representa económicamente un incremento de \$ 7.175.887,21; con respecto al octavo salto, del citado informe y del archivo titulado "Adecuación Provisoria – Obra faltante de ejecutar – Mayo/2022" surge que el porcentaje físico de obra ejecutada era del 64,47% (coincidente con "Medición Mensual N° 013-0 correspondiente al Periodo Abr-2022") y que la variación de referencia al mes de mayo/2022 alcanzó el 6,93% lo que representa económicamente un incremento de \$ 7.645.680,72, en consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 332.429.083,28.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 23 de junio de 2022, por la que acepta las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 7 y 8 por las variaciones de costos verificadas en los meses de abril y mayo de 2022, respectivamente, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable – Nota de Pedido N° 2022/000326 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 288/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 288/2022 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Séptima y Octava Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos verificadas en los meses de abril y mayo de 2022, respectivamente, de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINO DE LA RED SECUNDARIA S-372 – TRAMO: RUTA NACIONAL N° 36 – CORRALITO – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA" por la

suma total de Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Siete con Noventa y Tres Centavos (\$ 14.821.567,93), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 23 de junio de 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Siete con Noventa y Tres Centavos (\$ 14.821.567,93) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000326 con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 42

Córdoba, 31 de agosto de 2022.

VISTO: el Expediente N° 0184-059183/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 318/2020, corresponde producir el aumento de valores para las Unidades de Servicio Adicional que se presta por parte de la Policía de la Provincia.

Que por Resolución N° 26 de fecha 31/05/2022 emitida por esta instancia se establecieron los nuevos valores para el período julio a septiembre de 2022, considerando la variación del período abril 2022 / enero 2021.

Que en ese sentido, a la fecha corresponde reflejar el aumento ocurrido en el período julio 2022/ abril 2022 resultando el Índice de Actualización de 1,1191 para el trimestre octubre 2022 a diciembre 2022.-

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LEGALES
Y RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FÍJANSE los valores para las Unidades de Servicio Adicional de Policía, para el trimestre de octubre 2022 a diciembre de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍAS	IMPORTE
"A"	\$ 3.390,34
"AP"	\$ 3.840,53
"B"	\$ 3.840,53
"BP"	\$ 4.236,88
"J"	\$ 3.969,94
"JP"	\$ 4.495,28
"E"	\$ 2.405,73

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Gestión Administrativa de la Policía de la Provincia de Córdoba; a la Secretaría de Capital Humano, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: GRACIELA AVELLANEDA, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LEGALES Y RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA
CÓRDOBA - EPEC****Resolución N° 752**

Córdoba, 26 de agosto de 2020

VISTO el Expediente N° 0021-092085/2022 mediante el cual Gerencia Planeamiento e Ingeniería solicita el cubrimiento de un cargo que se encuentra vacante en el ámbito de EPEC, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de las constancias obrantes en autos, a fs. 3 la mencionada Gerencia impulsa la incorporación de un profesional idóneo para cubrir el cargo vacante de Subjefe Mayor Área Técnica, categoría "15" (staff), con denominación funcional Ingeniero Experimentado en Inspección de Obras Eléctricas en Baja y Media Tensión, dependiente del Departamento Inspección de Obras Civiles y Distribución, Subgerencia de Obras (Gerencia Planeamiento e Ingeniería), contemplado en la Resolución N° 0712/2022 (copia a fs. 18 y vta.);

QUE acorde a ello, en virtud de lo dispuesto por Artículo 174° de la Constitución Provincial y la Ley N° 10.539, la Empresa impulsó un mecanismo de selección mediante el llamado a Concursos Públicos y Abiertos, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución N° 0362/2022 (copia de fs. 19 a 26 y vta.), promoviendo la implementación de herramientas que garanticen la igualdad de oportunidades para todo ciudadano que reúna las condiciones técnicas y personales requeridas para el desempeño de los puestos a cubrir, a través de un sistema de evaluación de idoneidad y capacidad técnica, con criterios objetivos basados en razones de mérito;

QUE en tal sentido, se ha definido el perfil del puesto a cubrir, con descripción de su misión y principales responsabilidades, previéndose los contenidos específicos y generales a examinar en oportunidad de la prueba de suficiencia técnica, y demás documentación exigida, según lo glosado de fs. 4 a 7 de autos;

QUE asimismo, de acuerdo a lo dispuesto al Punto III. PROCESO DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES del mentado Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos, procede en la instancia conformar el Tribunal de Concurso que actuará en el procedimiento de que se trata;

QUE en tal mérito, a fs. 15 se acompaña la respuesta negativa del Sindicato de Luz y Fuerza Córdoba en orden a la invitación que oportunamente le cursara la Empresa a esos efectos, en tanto que a fs. 10 se agrega la nómina propuesta de los Jurados Titulares y Suplentes, en representación de los estamentos Directorio, Gerencia General y Gerencia en la que se inserta el cargo a concursar;

QUE ha tomado participación Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fs. 8, constando a fs. 17 la intervención de Gerencia General;

Por ello, en función de las atribuciones y facultades contenidas a los Artículos 5° y 17° del Estatuto Orgánico de EPEC (aprobado por Ley N° 9.087 y sus modificatorias);

**EL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORDOBA
EN SU SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA
RESUELVE:**

ART. 1° - Aprobar lo actuado y disponer el llamado a Concurso Público y Abierto, conforme a los lineamientos previstos en el "Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos" aprobado por Resolución N° 0362/2022, para cubrir el cargo de Subjefe Mayor Área Técnica, categoría "15" (staff), con denominación funcional Ingeniero Experimentado en Inspección de Obras Eléctricas en Baja y Media Tensión, dependiente del Departamento Inspección de Obras Civiles y Distribución, Subgerencia de Obras (Gerencia Planeamiento e Ingeniería), en un todo de acuerdo a la descripción del puesto, el perfil y los contenidos específicos y generales, que como Anexo Único compuesto por dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ART. 2° - Conformar el Tribunal de Concurso que actuará en el Concurso Público y Abierto a que se alude en el Artículo precedente, de conformidad al listado que como Anexo II, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ART. 3° - Instruir a Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fin de fijar y comunicar el plazo correspondiente para la inscripción de los interesados, así como la fecha de presentación de la documentación física (soporte papel) y la correspondiente a la Prueba de Suficiencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos, aprobado por Resolución N° 0362/2022.-

ART. 4° - Dejar establecido que Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional adoptará todas las medidas del caso tendientes a procurar la publicación de lo dispuesto en los Artículos precedentes.-

ART. 5° - Comuníquese, dése copia al Ministerio de Servicios Públicos y a las dependencias que correspondiere, pase el expediente a Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a sus efectos, debiendo archivar el original de la presente en Área Despacho.-

FDO.: LUIS E. GIOVINE, PRESIDENTE – JUAN GROSSO, VOCAL.

ANEXO

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CORDOBA - EPEC
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Disposición N° 40963

Córdoba, 29 de agosto de 2022

VISTO, el expediente ? 0021 092085/2022 y la Resolución ? 0752/2022,

por la cual el Directorio instruye a esta Gerencia fijar y comunicar los plazos correspondientes para realizar la inscripción, la Presentación de Documentación Física y la realización de la Prueba de Suficiencia Técnica correspondiente a la convocatoria de Concursos Públicos y Abiertos en el ámbito de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, y;

CONSIDERANDO

QUE, a fin de proceder con el proceso concursal, resulta necesario establecer las fechas y plazos dispuestos en los puntos II.1, II.4, y III.2.d del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 0362/2022 en lo atinente a las tres cuestiones aludidas: Período de Inscripción, Presentación de la Documentación Física (soporte papel) y realización de la Prueba de Suficiencia Técnica.

QUE, por Resolución ? 0752/2022, se dispone el llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir un cargo de Subjefe Mayor Área Técnica, categoría "15" (staff), con denominación funcional Ingeniero Experimentado en Inspección de Obras Eléctricas en Baja y Media Tensión, dependiente del Departamento Inspección de Obras Civiles y Distribución, Subgerencia de Obras (Gerencia de Planeamiento e Ingeniería).

QUE, dicha Resolución instruye a la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional al fin de comunicar el plazo correspondiente para la inscripción de los interesados, así como la fecha de la Presentación de la Documentación Física (soporte papel) y para la Prueba de Suficiencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos;

QUE, esta Gerencia considera oportuno establecer el período de inscripción para el cargo antes referido desde el 01/09/2022 hasta el 13/09/2022 inclusive, a través de la aplicación específica dedicada "Concursos EPEC", accediendo a través de Ciudadano Digital (CiDi) Nivel 2, conforme a lo establecido en el Reglamento de Concursos

QUE la fecha para la Presentación de la Documentación Física (soporte papel) y para la Prueba de Suficiencia Técnica, respectivamente, será comunicada mediante una notificación personalizada a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi);

QUE, toda la información sobre los Concursos Públicos y Abiertos está

disponible en el sitio oficial de la empresa www.epec.com.ar; POR ELLO, y en ejercicio de facultades delegadas;

**LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DISPONE**

Art.1 ESTABLECER el período de inscripción desde el 01/09/2022 y hasta el 13/09/2022 para cubrir un cargo de Subjefe Mayor Área Técnica, categoría "15" (staff), con denominación funcional Ingeniero Experimentado en Inspección de Obras Eléctricas en Baja y Media Tensión, dependiente del Departamento Inspección de Obras Civiles y Distribución, Subgerencia de Obras (Gerencia de Planeamiento e Ingeniería).

Art.2 INSTRUIR a la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional a efecto que comunique lo establecido en la presente Disposición a los concursantes que hayan completado la inscripción dentro del período establecido, en la forma y por los medios establecidos en el Reglamento de Concursos y que la fecha para la Presentación de la Documentación Física (soporte papel) y para la Prueba de Suficiencia Técnica, respectivamente, será comunicada mediante una notificación personalizada a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi).

Art.3 Archívese el original de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional (Área Coordinación General y Despacho).

FDO.: NÉSTOR A. FIGUEROA, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL